

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
ESCUELA DE FUNCIÓN JUDICIAL  
CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE JUECES**

<b>Formador:</b>	Dr. Benalcázar Subía Gustavo
<b>Fecha:</b>	21 y 22 de febrero de 2013
<b>Malla:</b>	Formación Inicial General
<b>Area:</b>	Derecho Constitucional
<b>Módulo:</b>	El rol del nuevo juez en lo contencioso administrativo/contencioso tributario
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Duración:</b>	16 Horas

## SYLLABUS

### 1. INTRODUCCIÓN:

En el proceso de formación inicial de las juezas y los jueces que desempeñarán las judicaturas de los tribunales distritales de lo contencioso administrativo y contencioso tributario, se profundiza las destrezas y habilidades sobre la aplicación práctica de normas relevantes que deben observarse en el ejercicio de la judicatura, con el propósito de garantizar una administración de justicia que cumpla los principios del sistema procesal consagrados en el art. 169 de la constitución de la república y desarrollados entre los artículos 4 al 31 del código orgánico de la función judicial.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL:

Identificar las normas del debido proceso en las materias de lo contencioso administrativo y contencioso tributario para analizar y evaluar las consecuencias legales de su inobservancia; o para adoptar la decisión pertinente en caso de su responsabilidad.

#### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Identificar las normas y estándares que rigen el debido proceso y el derecho público para valorar la argumentación de los alegatos y expedir el fallo pertinente.
- b) Elaborar la relación de las alegaciones para la formulación de la sentencia.

### 3. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.-

- Discusiones en grupos pequeños.
- Debates abiertos.
- Phillips 66 o reunión en corrillos (durante los recesos).

- Diálogos simultáneos o trabajo en parejas o grupos.
- Técnicas: Lluvia de ideas o “Brainstorming”.
- Estudio y análisis de casos prácticos.

#### **4. EVALUACIÓN:** *(el establecido por la Escuela Judicial)*

### **5. CONTENIDOS:**

#### **5.1.- PRINCIPIOS GENERALES:**

- Concepto de Derecho, justicia y equidad. El derecho público y el derecho privado, diferencias.
- En qué circunstancias una norma del ámbito privado se convierte en derecho público; quién administra estas normas y cuáles son las limitaciones de los ciudadanos frente a sus derechos y libertades.
- Normas legales reguladas en el contencioso administrativo y contencioso tributario. Cuándo y por qué motivos pertenecen al derecho público.

#### **5.2.- DERECHO MATERIAL CONTENCIOSO Y TRIBUTARIO.**

Relación jurídica entre los sujetos que intervienen en cada ley administrativa o tributaria.

La sujeción a la ley de servidores públicos y la ciudadanía.

Responsabilidades administrativas, civiles y penales por su inobservancia.

Deberes formales del derecho público, contencioso y tributario.

#### **5.2.1.- PRINCIPALES LEYES DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:**

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.
- Ley de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.
- Ley Orgánica de Empresas Públicas.

#### **5.2.2.- PRINCIPALES LEYES DEL CONTENCIOSO TRIBUTARIO:**

- Ley de Régimen Tributario Interno. (SRI)
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (Libro V - SENAE)
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD - GADs). Arts. 163 al 363 y Procedimientos del 364 al 413.
- Leyes para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado.
- Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social.
- Principales leyes de control.

## **6.- DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO.**

- La Administración pública nacional, seccional y de excepción.
- Los actos Administrativos: forma y contenido, notificación, eficacia y validez.
- La potestad del ejercicio de facultades administrativas. Caducidad y Prescripción.
- Facultad Reglamentaria de la Administración, silencio administrativo.

## **7.- EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO TRIBUTARIO.**

- Las acciones judiciales de impugnación y de excepciones. De plena jurisdicción o subjetivas y objetivas o de nulidad.
- La calificación de la demanda, citaciones y notificaciones.
- El afianzamiento.
- La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. El solve et repete.
- Las comisiones, deprecatorios y exhortos.
- La contestación a la demanda, autoridad de quien emana el acto impugnado.
- La prueba, quien está obligado a probar, pruebas admisibles. Diligencias judiciales, exhibiciones de documentos e inspecciones judiciales.
- Audiencias de estrados o alegatos antes de sentencia. Aplicación del artículo 1016 del Código de Procedimiento Civil.
- Facultad oficiosa para la prueba, esclarecimiento de la verdad.
- Cumplimiento de los principios previstos en el artículo 169 de la Constitución de la República; y, 4 al 31 del Código Orgánico de la Función Judicial.
- Autos y decretos, su aclaración, ampliación, reforma o revocatoria, de oficio o a petición de parte.
- De la acumulación de autos y decretos.
- Autos y decretos que ponen fin a los juicios.
- Desistimiento y abandono. Costas procesales.
- Nulidades y costas procesales.
- El fallo o sentencia, la competencia, nulidades, relación, motivación y resolución. Aclaración y ampliación. (ultra petita, (más de lo pedido); citra petita (otorga algo diferente a lo solicitado); e, infra petita (otorga menos de lo pedido).
- Recursos y afianzamiento.

## **8.- CONVENIOS INTERNACIONALES.-**

Análisis general sobre varios convenios internacionales suscritos por el Ecuador con otros Estados u Organismos Internacionales.

## **9.- RESPONSABILIDADES PENALES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS.**

## **10.- RESPONSABILIDADES DE LOS JUECES.-**

Aplicación del Código Orgánico de la Función Judicial. PRINCIPIOS RECTORES Y DISPOSICIONES FUNDAMENTALES (Arts. 4 al 31 del COFJ). Infracciones graves y gravísimas (Arts. 108 Y 109 LOFJ).

## **11.- TALLERES DE APLICACIÓN PRÁCTICA.-**

Luego del análisis y explicación de cada tema, se efectuarán debates y talleres sobre la aplicación práctica de cada institución jurídica, con el desarrollo de ejemplos de determinación, reclamación y peticiones relativas a los distintos actos que expide la Administración Pública o Tributaria y con actuaciones judiciales que se producen en el día a día de la práctica judicial.

### **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:**

Todos los cuerpos legales singularizados en el numeral 5.2 del presente syllabus se entregarán en medio magnético. En lo posible es necesario que los postulantes cuenten con sus respectivas laptops – al menos una PC por cada 4 ó 5 postulantes (si no lo facilita el Consejo de la Judicatura).

Jurisprudencia obligatoria y expedida tanto por la ex Corte Suprema de Justicia, como por la Corte Nacional de Justicia.

Derecho Administrativo de Roberto Dromi.

El Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva de Jorge Zavala Egas.

Principales tratados internacionales suscritos por el Ecuador.

Derecho Tributario General, varios autores, bajo la coordinación de Mauricio Plazas Vega.

El IVA, de Mauricio Plazas Vega.

Derecho Tributario Constitucional de Víctor Uckmar.

Manual de Derecho Tributario del Profesor Mario Augusto Saccone.

Páginas web de las diferentes Instituciones Públicas que administran el derecho público.